



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2020060110064

Fecha: 03/09/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE IDONEIDAD A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EFECTOS DE CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PROCESO ESAL 11035 DE 2020”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 del 02 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad a lo establecido: en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2017, este convenio de asociación se adelanta así:

Según con lo indicado en el Artículo 355. "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

De acuerdo a lo publicado en el Decreto 092 de 2017 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan Nacional o lo planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución política.

Como lo establece el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998. "(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común (. . .)"

La Secretaría de Educación requiere aunar esfuerzos con una entidad de reconocida trayectoria que cuente con personal idóneo, con experiencia y capacidad instalada para llevar a cabo el desarrollo de las actividades para desarrollar el diagnóstico de campo, que permita identificar la solución adecuada del suministro de agua potable, en las instituciones educativas que no cuentan con este servicio público en el Departamento de Antioquia.

Así las cosas, esta alianza asociativa se enmarca en lo regulado por la normativa constitucional, que en el artículo 355 establece viabilidad de realizar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, normativa desarrollada por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con el Decreto 007 del 12 de enero de 2012 por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia. La Secretaría de Educación tiene la competencia para adelantar los contratos en relación con la misión, objetivos y funciones corporativas definidas en el decreto D 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

La Secretaría de Educación pretende desarrollar el proyecto cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para desarrollar el diagnóstico de campo, que permita identificar la solución adecuada del suministro de agua potable, en las instituciones educativas que no cuentan con este servicio público en el Departamento de Antioquia".

Mediante Aviso de Convocatoria Publicado el día 20 de agosto de 2020 en el portal de la contratación SECOP II se realizó invitación a entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el proceso N° 11035 para realizar la manifestación de interés.

La FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN es una entidad sin ánimo de lucro, que se dedica a la realización de actividades meritorias permitidas por la normatividad siempre que sean de interés general y permitan el acceso a la comunidad, tales la "(...) ejecución de actividades para el fomento de la innovación, investigación científica, desarrollo tecnológico, participación comunitaria, cuidado del medio ambiente, proyección institucional, social, educativa y cultural en los campos relacionados con los servicios públicos domiciliarios, la gestión social y ambiental, la educación superior y el desarrollo humano, así como las actividades complementarias y conexas, propias de todos y cada uno de ellos (...)"

La FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, fue la única ESAL que manifestó Interés a través de la plataforma SECOP II con la intención de aportar (\$ 449.594.833) el 30% del valor total del presupuesto del convenio.

Revisada y analizada la documentación presentada por la representante legal de La FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN con el fin de acreditar las actividades adelantadas en el desarrollo de su objeto social, la capacidad técnica y administrativa, el comité asesor y evaluador del proceso evidenció que ésta reúne los perfiles y requisitos para realizar el objeto del convenio,

La FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ha celebrado contratos y/o convenios con diferentes entidades del sector público entre otros:

NÚMERO DEL CONVENIO / CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	% PARTICIPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN
CT-2013-002297-A469	Empresas Públicas de Medellín	Diseñar e implementar estrategias que hacen parte del "Plan de Acción Específico para la Recuperación: Línea - plan de recuperación EPM", que comprende entre otros aspectos, las actividades de educación, relacionamiento, gestión social y levantamiento de información del estado de los servicios públicos domiciliarios en los municipios de Itualgo, Valdivia, Tarazá, Cáceres, Cauca, Nechí y otros de interés para dicho plan.	\$5,092,523,188	100%	25/06/2019	31/12/2019	Aportada
CV-1606-83 DE 2016	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA	Aunar esfuerzos para desarrollar un proceso educativo que aporte a la gestión ambiental y de gestión del recurso hídrico de territorios de Consejos Comunitarios y comunidades Afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia	\$1,406,226,303	12.52%	21/06/2016	21/01/2017	Aportada
CV-1605-70 DE 2016	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA	Aunar esfuerzos para el fomento de las buenas prácticas ambientales en instituciones educativas rurales, en complemento al "Programa Agua para la educación, educación para el agua"	\$350,649,291	83.71%	16/06/2016	31/12/2016	Aportada

El Comité Interno de contratación en acta N° 38 de septiembre 03 de 2020 recomendó la suscripción del convenio de asociación con La FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación considera que está acorde a los documentos solicitados en los estudios previos, motivo por el cual se seguirá en trámite del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Calificar como de reconocida idoneidad a La FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN identificada con NIT: **811024803-3** para efectos de celebrar con la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia un convenio de asociación cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para desarrollar el diagnóstico de campo, que permita identificar la solución adecuada del suministro de agua potable, en las instituciones educativas que no cuentan con este servicio público en el Departamento de Antioquia".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio de Asociación tendrá un valor de: Mil cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos ML (\$ 1.498.649.444).

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación aportará: Mil cuarenta y nueve millones cincuenta y cuatro mil seiscientos once pesos m/l (\$1.049.054.611) con cargo al CDP. Número 3500044627 con Fecha de creación 05.08.2020. por valor de \$1.049.069.275.

La FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN: aportará el 30% del valor total del presupuesto por la suma de: Cuatrocientos cuarenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos m/l (\$ 449.594.833) cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

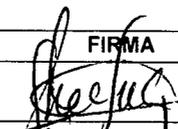
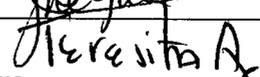
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y se ordena la publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	John Jairo Marulanda Díaz Profesional Universitario		03-09-2020
Revisó:	Teresita Aguilar García .Directora Jurídica		03-09-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			